Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 349.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS DEL MSPyBS".

Asunción, 08 de junio de 2015

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la solicitud de CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS DEL MSPyBS"; y

CONSIDERANDO:

Que tal situación surge a raíz de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 1190, de fecha 12 de mayo de 2015, presentada por la Dra. Dora Lilian Torres de Arguello, en su carácter de Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, quien manifiesta cuanto sigue: ...*"Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a efectos de solicitar se inicien en carácter de urgente los trámites para la COMPRA DE REACTIVOS INDISPENSABLES EN LOS SERVICIOS DE SALUD, debido a que actualmente se encuentran en estado crítico. El presente pedido se realiza en virtud a la disposición de la Constitución Nacional que en su Art. 68, señala: "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad". Por tanto, el Estado debe arbitrar todos los medios necesarios para que la población obtenga el diagnóstico y tratamiento adecuado, de esa forma cumplir con su indelegable obligación de garantizar el Derecho a la Salud. Atendiendo a la alta incidencia de las recientes epidemias de Dengue y Chikungunya, existe mayor demanda de reactivos para el diagnóstico y seguimiento laboratoriales del paciente, debido a esta circunstancia, el estado actual del stock de reactivos señalado; y previendo complicaciones posteriores que requieran de mayor tecnología que generaría un alto impacto económico a nuestro presupuesto ministerial, se peticiona la adquisición en la brevedad posible. Actualmente existe un mayor requerimiento de reactivos en zonas de la capital; además del incremento de la necesidad de los mismos en varias regiones del país como ser: Curuguaty, San Pedro, Caaguazú, Fernando de la Mora, Villa Elisa, San Lorenzo, entre otros. Previendo además el aumento de requerimientos de pacientes en los servicios de salud que ocasionaría eventualmente la crecida del río, que se registra anualmente en esta temporada, sumándose esta circunstancia a las demás ya mencionadas. Cabe señalar, que la presente solicitud está planificada para un consumo estimado de tres meses, previendo el desabastecimiento de los reactivos de laboratorio en prácticamente todos los laboratorios públicos del país; en tanto transcurran los plazos establecidos de las Licitaciones Públicas Nacionales Nº 28/2014 "Hospitales Especializados y Laboratorio Central" y Nº 16/2015 "Regiones Sanitarias" que se hallan en proceso de publicación de los llamados. El monto de la mencionada compra asciende a G. 19.609.851.300 (Guaraníes diez y nueve mil seiscientos nueve millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos). Esperando una respuesta favorable al inicio de la adquisición en carácter urgente de los reactivos cuya planilla se adjunta"...*

Que, en ese contexto, entendemos que la urgencia se encuentra manifiesta, en el sentido del tiempo de realizar un proceso licitatorio normal, se pondría en riesgo vidas humanas, que dependen de dichos reactivos, conforme lo expresan las propias autoridades de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
08 JUN 2015
M.E. Nº 56400 Hora: 11:47
Recibió: Aclaración: Luis B.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 349 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS DEL MSPyBS".

08 de junio de 2015
Hoja N° 02/04

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, conforme lo expresa la recurrente, la urgencia impostergable que es invocada en este caso como supuesto de excepción, ya es suficientemente probada, concreta, objetiva e inmediata...".

Que, es así, que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas urgentes que permitan asegurar la correcta provisión de los reactivos.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, Artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, al respecto, la Ley 2051/03, Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. dispone: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".*

Que en concordancia con el Decreto N° 5174/05 Título III. Procedimientos de Contratación. Capítulo I. Generalidades. Art. 19 Numeral 2. Las Comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Que de conformidad con el Dictamen D.G.O.C. N° 06, de fecha 01 de junio de 2015, la Dirección General Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 349.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS DEL MSPyBS".

08 .de junio de 2015
Hoja N° 03/04

Que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social designar a los miembros del Comité de Evaluación para la calificación de las ofertas presentadas y elevar la recomendación de adjudicación en caso de corresponder, con el alcance y responsabilidades previstas en el Art. 27 de la Ley 2051/2003.

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los Ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Acreditar el presente llamado a CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS DEL MSPyBS", según lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2015 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS DEL MSPyBS", convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Autorizar a la Dirección General Operativa de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°. Disponer que el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres ofertas técnicas y económicas, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 349.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS DEL MSPyBS".

08 de junio de 2015
Hoja N° 04/04

Artículo 5°. Autorizar al Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

/lbm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D. G. O. C.
María Mercedes Benítez
Recibido DGOC - MSP y BS
Fecha: 08 JUN 2015 Hora: 11:06
N° 56400 Firma: